República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 40 /19

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora D&M,** domiciliada en Yasy Cañy, Canindeyú, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Mario Núñez Rolon**, Propietario,** con Cédula de Identidad N° 875812, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL LCO Nº 09/19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368672.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°09/2.019, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro, según resolución N° 2.615/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3491/19.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Construtora DYM Ruc: 875812-3 Canindeyú - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión, Armado y Desarmado de Vallado de Obra- h=2,00 m	125	ML	87.000	10.875.000
2	Instalación eléctrica e iluminación provisoria en pie de Obra	1	GL	1.000.000	1.000.000
3	Instalación hidrosanitaria provisoria en pie de Obra	1	GL	1.300.000	1.300.000
4	Letrero de Obra	1	Unidad	1.380.120	1.380.120
5	Replanteo y marcación de obra	125	M2	16.000	2.000.000
6	Destape de suelo vegetal (0,30) para nuevos camineros	210	M2	15.000	3.150.000
7	Excavación para pilotes 1,00 diametro	5	M3	300.000	1.500.000
8	Excavación para pilotes 0,60 diametro	7	M3	250.000	1.750.000
9	Excavación para viga de fundación	20	M3	300.000	6.000.000
10	Pilotes de HºAº tipo tubulon 1m diametro	5	M3	2.500.000	12.500.000
11	Pilotes de HºAº tipo tubulon 1m diametro	7	M3	2.500.000	17.500.000
12	Zapata corrida de HºAº 0,60cm ancho, espesor 0,30m	15	M3	2.500.000	37.500.000
13	Viga de fundación de HºAº (20x40)	6	M3	2.500.000	15.000.000
14	Viga superior de HºAº (20x35)	4	M3	2.500.000	10.000.000
15	Pilar de HºAº 0,25 x 0,25	3	M3	2.500.000	7.500.000
16	Construcción de muro de contención de piedra bruta a 4,00 m	24	M2	680.000	16.320.000
17	Construcción de puente peatonal sobre el arroyo Choré	37	ML	3.365.000	124.505.000
18	Relleno de suelo con material seleccionado	15	M3	300.000	4.500.000
19	Compactación mecánica de suelo	210	M2	20.000	4.200.000
20	Horizontal a 3 caras	130	M2	40.000	5.200.000
21	De hormigón de cacotes espesor 10cm con malla de alambre	210	M2	55.000	11.550.000
22	Piso de canto rodado in situ con colores varios	210	M2	80.000	16.800.000
23	Provisión y colocación de señalizaciones de infromación y adv.	1	Unidad	6.000.000	6.000.000
24	Provisión y colocación de basureros metálicos clasificados	3	Unidad	650.000	1.950.000
25	Limpieza final	1	Unidad	1.500.000	1.500.000
Precio Total					**321.480.120**

Precio Total es de **Gs. 321.480.120.,(Guaraníes Trescientos veintiún millones cuatrocientos ochenta mil ciento veinte)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Construcción de Puente Peatonal sobre el arroyo Chore - Distrito de Chore, el plazo de ejecución se halla prevista en las condiciones generales y especiales del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Caaguazú - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Puente Peatonal en la ciudad de Chore Dpto. de San Pedro

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 17 días del mes de octubre del año 2019.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Mario Núñez Rolon
Constructora D&M
RUC 875812-3

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay